

**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III**  
**LEGISLATURA**  
**PRESENTE:**

El que suscribe, Diputado César Emilio Guijosa Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, ante este H. Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura y con fundamento en lo establecido por el artículo 122 apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los diversos 29 apartado A, numeral 1; apartado D inciso a) y 30, numeral 1, inciso a), todos de la Constitución Política de la Ciudad de México en armonía con el dispositivo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y lo relativo a los articulados 5 fracción I, 82, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Pleno, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ESTABLECER UN ESQUEMA DE APOYO AL ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA** con base en el siguiente;

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el numeral 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se exponen puntualmente los siguientes elementos:

#### **I. PROBLEMÁTICA A RESOLVER**

La Ciudad de México presenta un escenario complejo en materia de acceso a la vivienda, particularmente para los jóvenes. La combinación de factores económicos, como la inflación en el sector inmobiliario y la baja oferta laboral con sueldos bien pagados, junto con factores sociodemográficos, como la alta densidad poblacional y la escasez de oferta de vivienda asequible, dificulta el ejercicio del derecho a una vivienda digna por parte de este grupo. Esta situación tiene implicaciones directas en la calidad de vida de los jóvenes y en el desarrollo urbano de la ciudad.

En términos de empleo, las personas jóvenes suelen encontrarse en trabajos mal remunerados o inestables, lo que limita su capacidad de ahorrar o acceder a créditos hipotecarios. Además, se estima que, para adquirir una vivienda en la Ciudad de México, los jóvenes tendrían que destinar más del 40% de sus ingresos

mensuales al pago de una hipoteca o renta, lo que excede los límites recomendados por los estándares internacionales para un gasto financiero sostenible.<sup>1</sup>

Esta situación es aún más compleja para los jóvenes en situación de vulnerabilidad, como aquellos provenientes de familias de bajos ingresos, madres y padres jóvenes solteros, personas sin hogar, personas con discapacidad o miembros de comunidades indígenas. La Encuesta Nacional de la Juventud reporta que más del 60% de los jóvenes considera que el acceso a una vivienda digna es uno de los principales obstáculos para su desarrollo personal y profesional. Esto genera no solo una barrera económica, sino también un problema social que perpetúa la exclusión y la precariedad entre los sectores más desfavorecidos de la juventud.<sup>2</sup>

El acceso a empleos bien remunerados y estables es un factor clave para que las personas jóvenes puedan acceder a una vivienda digna. Sin embargo, los jóvenes en la Ciudad de México enfrentan una precarización del empleo, caracterizada por trabajos temporales, mal remunerados o en la informalidad. Según datos del INEGI, alrededor del 70% de las personas jóvenes entre 18 y 29 años se encuentra en empleos que no les ofrecen estabilidad económica ni acceso a prestaciones como crédito hipotecario. Esto impide que puedan ahorrar lo suficiente para cubrir el enganche o las cuotas mensuales de una vivienda, ya sea en régimen de compra o renta.<sup>3</sup>

A esta precarización laboral se suma el hecho de que el costo de las viviendas ha aumentado considerablemente en la última década. Según un informe de la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), los precios de la vivienda en la Ciudad de México han crecido a tasas anuales superiores al 8%, muy por encima del crecimiento salarial promedio. Este desajuste hace que muchas personas jóvenes deban destinar una parte significativa de sus ingresos mensuales a gastos de vivienda, en algunos casos hasta más del 40% de su salario, superando el límite recomendado del 30% que sugieren los estándares internacionales para un gasto financiero saludable.<sup>4</sup>

De lo anterior, se desprende entonces que la carga económica derivada de los altos costos de la vivienda restringe las oportunidades de desarrollo de los jóvenes. La necesidad de destinar una gran parte de sus ingresos al pago de la vivienda limita su capacidad de inversión en educación, salud y otros aspectos fundamentales para

<sup>1</sup> Gutiérrez, F. (2022, 28 de septiembre). *Vivienda informal, el camino para jóvenes que buscan un hogar*. El Economista. <https://www.economista.com.mx/econohabitat/Vivienda-informal-el-camino-para-jovenes-que-buscan-un-hogar-20220927-0140.html>

<sup>2</sup> Dorado Soto, J. (2017). JOVENES Y VIVIENDA. *REVISTA DE ESTUDIOS DE JUVENTUD*, (116), 43.

<sup>3</sup> Hernández, G. (2023, 11 de agosto). *Informalidad, precariedad, estigmas y otras marcas del empleo juvenil en México*. El Economista. <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/Informalidad-precari-idad-estigmas-y-otras-marcas-del-empleo-juvenil-en-Mexico-20230810-0119.html>

<sup>4</sup> Sociedad Hipotecaria Federal. (2024, 13 de mayo). *ÍNDICE SHF DE PRECIOS DE LA VIVIENDA EN MÉXICO, PRIMER TRIMESTRE DE 2024*. gob.mx. <https://www.gob.mx/shf/articulos/indice-shf-de-precios-de-la-vivienda-en-mexico-primer-trimestre-de-2024-364383?idiom=es>

su bienestar, lo que a su vez puede generar una mayor dependencia económica y social.

En el primer trimestre de 2024, el precio promedio por metro cuadrado en la Ciudad de México se elevó a 43,325 pesos, lo que representa un aumento anual del 6.4%, según datos recopilados por Tinsa México. Esta tendencia al alza se debe a varios factores, incluidos los costos crecientes de construcción y el entorno de incertidumbre económica global. A pesar de este aumento, la oferta de vivienda asequible se ha ajustado mediante la reducción de espacios habitacionales y la eliminación de ciertas amenidades, lo que permite a segmentos medios acceder a viviendas en zonas céntricas de la ciudad.<sup>5</sup>

Adicionalmente, el modelo de vivienda social existente no logra atender las necesidades de los jóvenes, ya que muchas de las viviendas construidas están ubicadas en zonas alejadas, sin acceso adecuado a servicios educativos o laborales. Este fenómeno ha sido señalado por *El Economista*, que destaca que las zonas con buena conectividad y servicios básicos ven un encarecimiento desmesurado, lo que obliga a las personas jóvenes a buscar vivienda en zonas periféricas, incrementando sus tiempos de traslado y afectando su calidad de vida.<sup>6</sup>

En este sentido, la falta de coordinación entre los distintos niveles de gobierno y el sector privado para crear mecanismos que promuevan el desarrollo de viviendas asequibles y bien ubicadas agrava el problema. El diario "*La Jornada*" menciona que, sin un marco robusto de colaboración entre las entidades involucradas, las políticas de vivienda se implementan de manera fragmentada, sin alcanzar su máximo potencial para beneficiar a los jóvenes y otras poblaciones vulnerables.<sup>7</sup>

Estas fuentes subrayan la urgencia de reformar y ampliar las políticas de vivienda, particularmente aquellas dirigidas a los jóvenes, para garantizar su acceso a una vivienda digna en áreas con infraestructura adecuada y cercanas a sus lugares de trabajo o estudio.

La actual administración encabezada por la Jefa de Gobierno Clara Brugada, la política pública en materia de vivienda, apenas comienza a generar esquemas de apoyo efectivos que atienden las necesidades específicas de las personas jóvenes mediante el programa que se implementará en fechas próximas. El artículo de *El Financiero* describe un programa de "Vivienda Social en Renta" en la Ciudad de México, enfocado en jóvenes de 18 a 29 años. Se construirán 150 viviendas en la colonia Doctores, con alquileres entre 1,500 y 5,000 pesos, significativamente

<sup>5</sup> Gutiérrez, F. (2023, 29 de mayo). *Situación de la vivienda en la CDMX: Precios más altos, pero con oferta más asequible ¿Cuál es la respuesta a esto?* El Economista. <https://www.eleconomista.com.mx/econohabitat/Situacion-de-la-vivienda-en-la-CDMX-Precios-mas-altos-pero-con-oferta-mas-asequible-Cual-es-la-respuesta-a-esto-20230529-0016.html>

<sup>6</sup> Idem 5

<sup>7</sup> Vázquez Alvarado, R. (2023, 17 de septiembre). *Cayó 74% la oferta de vivienda menor a 2 mdp.* La Jornada. <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/05/22/capital/cayo-74-la-oferta-de-vivienda-menor-a-2-mdp/>

menores al promedio del mercado. Los beneficiarios deberán estudiar o trabajar en la ciudad y ganar menos de dos salarios mínimos. La estancia será rotativa por cinco años, con posible extensión de dos más. El proyecto buscará apoyar a jóvenes universitarios y recién graduados.<sup>8</sup>

## II. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

La necesidad de garantizar el derecho a la vivienda digna y decorosa en México, especialmente en la Ciudad de México, se ha vuelto imperativa. Este derecho está consagrado en el artículo 4º de la Constitución Federal en armonía con lo establecido en el artículo 9º de la Constitución Local, que establece que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y a una vivienda adecuada. Sin embargo, a pesar de esta disposición legal, la realidad habitacional en la capital del país es preocupante.

La falta de acceso a una vivienda digna afecta a una porción significativa de la población joven. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ha indicado que existe un rezago habitacional del 45% en el país, y se identifican desigualdades claras en términos de disponibilidad de infraestructura y servicios básicos, lo que refleja un incumplimiento del derecho a la vivienda digna.<sup>9</sup> En este contexto, es esencial que las políticas públicas se enfoquen no solo en la construcción de viviendas, sino también en garantizar que estas sean accesibles, de calidad y localizadas en zonas que ofrezcan a sus ocupantes los servicios necesarios para una vida digna.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) se presenta como un mecanismo fundamental para hacer frente a esta situación, proporcionando créditos a condiciones favorables para los trabajadores. Sin embargo, la realidad muestra que muchos jóvenes todavía enfrentan barreras para acceder a estos créditos, lo que limita su capacidad para adquirir una vivienda digna.<sup>10</sup> Así, es necesario que las iniciativas legislativas, como la que se propone, se enfoquen en establecer un esquema de apoyo que permita a los jóvenes acceder a viviendas dignas, integrando criterios que consideren no solo el aspecto financiero, sino también la calidad y ubicación de las viviendas.

Proveer acceso a una vivienda digna es fundamental para promover la independencia de los jóvenes, permitiéndoles establecer sus propios hogares y contribuir de manera más efectiva a la sociedad. La vivienda no solo ofrece un lugar

<sup>8</sup> Redacción | El Financiero. (2024, 13 de septiembre). *Vivienda Social en Renta para Jóvenes de CDMX 2024: ¿Cuáles son los requisitos?* El Financiero. <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2024/09/13/vivienda-social-en-renta-para-jovenes-de-cdmx-2024-cuales-son-los-requisitos/>

<sup>9</sup> CONEVAL. (2019, septiembre). *Derecho Vivienda Digna y Decorosa*. CONEVAL Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social | CONEVAL. [https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Derecho\\_Vivienda.aspx](https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Derecho_Vivienda.aspx)

<sup>10</sup> Idem 9

físico donde vivir, sino que también proporciona un sentido de estabilidad y seguridad emocional.

El acceso a vivienda asequible y de calidad también fomenta la inclusión social y económica. Al facilitar la independencia, se les permite a los jóvenes involucrarse en la comunidad, desarrollar sus carreras y contribuir al crecimiento económico local. Por ejemplo, la falta de vivienda asequible ha sido vinculada a una mayor dependencia de redes sociales no formales y a una menor participación en el mercado laboral, lo que limita su desarrollo personal y profesional.

Los jóvenes, en particular, enfrentan desafíos económicos significativos que pueden limitar su capacidad para independizarse. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 46.1% de los jóvenes en México vive con sus padres, en parte debido a los altos costos de la vivienda y la inestabilidad laboral que muchos experimentan al inicio de sus carreras.<sup>11</sup>

Las políticas que promueven el acceso a la vivienda, como subsidios y créditos con condiciones favorables, no solo ayudan a los jóvenes a establecerse, sino que también fortalecen la cohesión social y fomentan un entorno propicio para el desarrollo de nuevas ideas y emprendimientos. Esto es crucial en una ciudad como la Ciudad de México, donde la competencia por recursos y oportunidades es alta.

La **situación de vulnerabilidad** que enfrentan muchos jóvenes en la Ciudad de México es un factor crítico que subraya la necesidad de la reforma propuesta en la Ley de Derechos de las Personas Jóvenes. Esta vulnerabilidad se manifiesta en diversas formas, que van desde la pobreza y la falta de oportunidades laborales hasta condiciones sociales y familiares desfavorables.

La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) revela que un alto porcentaje de jóvenes en México proviene de familias de bajos ingresos, lo que limita su capacidad de acceder a vivienda digna.<sup>12</sup> El CONEVAL estima que aproximadamente 41.9% de los jóvenes de 18 a 29 años viven en condiciones de pobreza multidimensional, lo que afecta su acceso a recursos básicos, incluyendo la vivienda. Este contexto obliga a muchos jóvenes a seguir viviendo con sus familias o en condiciones de hacinamiento, lo que repercute negativamente en su bienestar y desarrollo personal.

---

<sup>11</sup> Idem 10

<sup>12</sup> INEGI. (2022). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía(INEGI). [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2022/doc/enigh2022\\_ns\\_presentacion\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2022/doc/enigh2022_ns_presentacion_resultados.pdf)

En este sentido, es necesario reformar el artículo 86 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, para implementar un esquema de apoyo que contemple subsidios directos, créditos accesibles con condiciones preferenciales y programas de vivienda social destinados a los jóvenes. Este esquema debe estar coordinado entre los distintos niveles de gobierno y el sector privado, promoviendo una solución integral que garantice el acceso a una vivienda digna y de calidad para las personas jóvenes, permitiéndoles integrarse de manera plena en la sociedad y mejorar su calidad de vida.

### III. FUNDAMENTO LEGAL, Y EN SU CASO SOBRE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

La presente iniciativa de reforma al artículo 86 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México se basa en los siguientes marcos legales:

**PRIMERO.** – Que, el artículo 1º Constitucional Federal garantiza el respeto a los derechos humanos, prohibiendo la discriminación por razones de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, entre otras. Esto es especialmente relevante para la inclusión de jóvenes en situación de vulnerabilidad.

*“Artículo 10. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

...

...

...

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad*

*humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”*

**SEGUNDO.** – Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho a una vivienda digna, al señalar que toda persona tiene derecho a la alimentación, la salud, la educación, la vivienda digna y decorosa, y al acceso a los servicios básicos, que a la letra señala lo siguiente:

*“Artículo 4º. - ...*

*...*

***Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.***

*...”*

**TERCERA.** – Que, el artículo 16, Apartado E, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala:

*“E. Vivienda*

*2. Las autoridades establecerán una política habitacional acorde con el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y el uso del suelo, a fin de garantizar a sus habitantes el derecho a la vivienda adecuada que favorezca la integración social. Para ello: a) Procurarán la construcción de la vivienda adecuada que atienda a la población de menores ingresos;*

*b) Determinarán la ubicación, densidad y normas de construcción para el desarrollo de vivienda, en colaboración con los organismos federales y locales y con los promotores privados y sociales, con base en las políticas de suelo urbano y reservas territoriales;*

*c) Establecerán programas que cubran al conjunto de sectores sociales que enfrentan carencias habitacionales, favoreciendo a las personas en situación de pobreza y a los grupos de atención prioritaria, sin condicionamiento político;*

*d) Asegurarán que las políticas en la materia contemplen la vivienda nueva terminada, la progresiva, el mejoramiento y*

*consolidación de viviendas en proceso, así como el mantenimiento, rehabilitación y adaptación para personas con discapacidad, de las viviendas y unidades habitacionales que lo requieran.*

*Es de interés público la promoción, recuperación y reciclaje de inmuebles en riesgo estructural, físico y social, en abandono o en extrema degradación para el desarrollo de vivienda, preferentemente popular de interés social;*

*e) Adoptarán medidas que contribuyan a la sustentabilidad ambiental;*

*f) Con el fin de promover la cohesión social y la disminución de las desigualdades, el Gobierno de la Ciudad deberá inhibir la exclusión y segmentación social en las colonias;*

*g) Establecerán mecanismos que promuevan la vivienda de arrendamiento pública, social y privada; y*

*h) En los casos que requieran el desplazamiento de personas por razones de interés público, se indemnizará y reubicará inmediatamente a sus residentes en lugares seguros, cercanos y en condiciones iguales o mejores a la vivienda de origen. En caso de no ser esto posible, se ofrecerá protección legal y opciones para la reposición de la vivienda afectada.”*

#### **IV. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ESTABLECER UN ESQUEMA DE APOYO AL ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA.**

#### **V. ORDENAMIENTO A MODIFICAR**

**Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.**

#### **VI. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO**



| LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Texto Actual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Texto Propuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p><b>Artículo 86.-</b> Las personas jóvenes tienen el derecho a una vivienda adecuada que les permita desarrollarse en un espacio digno y de calidad, la cual forme parte de su proyecto de vida y favorezca sus relaciones en comunidad.</p> <p>Por vivienda adecuada se entenderá aquella en que se garantice como mínimo la seguridad de la tenencia; disponibilidad de los servicios; materiales, instalaciones e infraestructura adecuados; asequibilidad; habitabilidad; accesibilidad; ubicación adecuada, y la adecuación cultural.</p> <p><i>Sin Correlativo</i></p> | <p><b>Artículo 86.-</b> Las personas jóvenes tienen el derecho a una vivienda adecuada que les permita desarrollarse en un espacio digno y de calidad, la cual forme parte de su proyecto de vida y favorezca sus relaciones en comunidad.</p> <p>Por vivienda adecuada se entenderá aquella en que se garantice, como mínimo, la seguridad de la tenencia; disponibilidad de los servicios; materiales, instalaciones e infraestructura adecuados; asequibilidad; habitabilidad; accesibilidad; ubicación adecuada, y la adecuación cultural.</p> <p><b>Para garantizar este derecho, se implementará un esquema de apoyo dirigido a jóvenes, que contemplará:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. Créditos accesibles con condiciones preferenciales, con tasas del 0% de interés y plazos extendidos, que permitan a los jóvenes acceder a una vivienda digna y de calidad sin comprometer más del 30% de sus ingresos totales.</b></li><li><b>2. Programas de vivienda social que promuevan la construcción de proyectos habitacionales destinados a jóvenes, con un enfoque especial en zonas que cuenten con infraestructura adecuada y cercanos a centros educativos y/o industriales.</b></li></ol> <p><b>Estos apoyos deberán estar integrados en políticas públicas coordinadas entre los distintos niveles de gobierno y el sector privado, promoviendo la creación de</b></p> |

|  |                                                                                                                                                  |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>mecanismos que faciliten el acceso a una vivienda digna para las personas jóvenes, fomentando su integración y bienestar en la comunidad.</b> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Con base en las consideraciones y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente instrumento, se somete a la consideración de este H. Congreso el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ESTABLECER UN ESQUEMA DE APOYO AL ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA**

**UNICO.** – Se **reforma** el artículo 86 de la Ley de los Derechos de la Personas Jóvenes en la Ciudad de México, para establecer un esquema de apoyo al acceso a una vivienda digna, para quedar como sigue:

**Artículo 86.-** *Las personas jóvenes tienen el derecho a una vivienda adecuada que les permita desarrollarse en un espacio digno y de calidad, la cual forme parte de su proyecto de vida y favorezca sus relaciones en comunidad.*

*Por vivienda adecuada se entenderá aquella en que se garantice, como mínimo, la seguridad de la tenencia; disponibilidad de los servicios; materiales, instalaciones e infraestructura adecuados; asequibilidad; habitabilidad; accesibilidad; ubicación adecuada, y la adecuación cultural.*

**Para garantizar este derecho, se implementará un esquema de apoyo dirigido a jóvenes, que contemplará:**

**1. Créditos accesibles con condiciones preferenciales, incluyendo tasas de 0% de interés y plazos extendidos, que permitan a los jóvenes acceder a una vivienda digna y de calidad sin comprometer más del 30% de sus ingresos financieros.**

**2. Programas de vivienda social que promuevan la construcción de proyectos habitacionales destinados a jóvenes, con un enfoque especial en zonas que cuenten con infraestructura adecuada y cercanos a centros educativos y/o industriales.**

*Estos apoyos deberán estar integrados en políticas públicas coordinadas entre los distintos niveles de gobierno y el sector privado, promoviendo la creación de mecanismos que faciliten el acceso a una vivienda digna para las personas jóvenes, fomentando su integración y bienestar en la comunidad.*

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Remítase a la Persona Titular de la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Todas las disposiciones legales que contravengan esta reforma se entienden como derogadas.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



DIPUTADO CÉSAR EMILIO GUIJOSA HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DE MORENA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO, III LEGISLATURA.

|                                               |                                          |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------|
| Título                                        | INICIATIVA JOVENES.                      |
| Nombre de archivo                             | Iniciativa_con_Pr...E_MÉXICO__1_.docx    |
| Id. del documento                             | 8ba804786fba8e04d7c14b30807517877990b1c0 |
| Formato de la fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY                           |
| Estado                                        | <div><div></div> Firmado</div>           |

Historial del documento

|                                                                                                               |                                                   |                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div><br/>ENVIADO</div>      | <div><b>04 / 12 / 2024</b><br/>00:02:11 UTC</div> | Enviado para firmar a Emilio Guijosa<br>(emilio.guijosa@congresocdmx.gob.mx) por<br>emilio.guijosa@congresocdmx.gob.mx.<br>IP: 200.68.173.142 |
| <div><br/>VISTO</div>        | <div><b>04 / 12 / 2024</b><br/>00:02:36 UTC</div> | Visto por Emilio Guijosa<br>(emilio.guijosa@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 200.68.173.142                                                        |
| <div><br/>FIRMADO</div>    | <div><b>04 / 12 / 2024</b><br/>00:03:38 UTC</div> | Firmado por Emilio Guijosa<br>(emilio.guijosa@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 200.68.173.142                                                      |
| <div><br/>COMPLETADO</div> | <div><b>04 / 12 / 2024</b><br/>00:03:38 UTC</div> | Se completó el documento.                                                                                                                     |